

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8743 *Notificación de Resolución de modificación de concesión de subrogación a los beneficiarios de las ayudas, exp. 40041110 de fecha 21 de julio de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, para el año 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de marzo de 2023 por la que se convocan, subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, correspondientes al año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su solicitud el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 21 de julio de 2025, firmó la siguiente resolución

«INFORME - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN / RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN CONCESIÓN SUBROGACIÓN
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC)
Compromisos de conservación de recursos genéticos
Intervención 66051_02
SIGC.: Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción
Documento: resolución
Código SIA: 3004215
Emisor (DIR3): A04026954
Código BDNS: 687702

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 15 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 48, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año.

3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2010, de las 2 de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.
4. Con fecha 30 de junio de 2023, se han recibido un total de 299 solicitudes por la ayuda destinada para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.
5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
6. En fecha 7 de febrero de 2025 el vicepresidente del FOGAIBA dicta la propuesta provisional de resolución de subrogación de las ayudas destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción por las anualidades 2024-2027 (publicada en el BOIB núm. 26, de 27 de febrero de 2025) la campaña 2024, 4004158 y NIF B56829765 procedente del cedente MULET CLAR SL con número de expediente para la campaña 2023, 4004110 y NIF B16626228 con un compromiso adquirido por el período 2024-2027 de mantenimiento del censo ganadero y 53 animales de la especie ovina de la raza roja mallorquina (con un total de 8,5 UBM comprometidas) y una prima anual de 1.700€, tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.
7. En fecha 30 de julio de 2024 el beneficiario SA BASSA CRUA SL, con número de expediente 04004158 y NIF B56829765, presenta como alegación, con código 17455 la modificación del censo de animales comprometidos por el período 2024-2027 en la que se da mallorquina quedando el censo comprometido en 3 animales y se dan de alta 8 animales de la especie ovina de la raza roja mallorquina quedando el censo comprometido en 61 animales (con un total de 8,5 UBM comprometidas) y una prima anual de 1.700€, tal y como se detalla en el anexo II de esta resolución
8. De este modo la resolución de concesión de subrogación mencionada anteriormente debe modificarse ya que se cumple con el apartado noveno, punto 1, letra a) de la convocatoria referente al mantenimiento del censo ganadero, computado como unidades de ganado mayor (UBM) con animales de las razas autóctonas y las equivalencias que se indican convocatoria. Los animales que se identifiquen en la solicitud de ayuda o pago se pueden sustituir sin que se pierda el derecho de pago de la ayuda, siempre que la persona beneficiaria lo comunique al FOGAIBA antes de que se le informe de un incumplimiento en su solicitud o que se le comunique que se llevará a cabo un control sobre el terreno.
9. Procede modificar la resolución de subrogación de las ayudas destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción por las anualidades 2024-2027 publicada en el BOIB nº. 26, de 27 de febrero de 2025.

Fundamentos de derecho

1. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023 y publicada en el BOIB núm. 43, de 6 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027.
3. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, publicada en el BOIB núm. 48 de 15 de abril de 2023.
4. En el apartado noveno de la convocatoria referente a las obligaciones y compromisos de las personas beneficiarias, punto 1, letra a) en lo referente al mantenimiento del censo ganadero, computado como unidades de ganado mayor (UBM), y que los animales que se identifican en la solicitud de ayuda o pago se pueden sustituir sin que se pierda el derecho de pago de la . se le informe de un incumplimiento en su solicitud o que se le comunique que se llevará a cabo un control sobre el terreno.



Informe y propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la concesión de subrogación de 7 de febrero para comprometer por el período 2024-2027 los animales y las razas tal y como se detalla en el anexo II de esta resolución.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos.

Informe y propuesta de resolución Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la concesión de subrogación de 7 de febrero para comprometer por el período 2024-2027 los animales y las razas tal y como se detalla en el anexo II de esta resolución.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El jefe de Sección XVI del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Antonio Barceló Avila
*Por vacante de la jefa de Sección II de Ayudas para el Desarrollo Rural (BOIB núm. 94 de 15 de julio de 2021)

Conforme con el informe, se propone

La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme a la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I

Concesión de la ayuda destinada para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción por el período 2024-2027

Núm exp. razas	Expediente	DNI/NIF	Nombre / Razó Social	Especie	Raza	Animales aceptados	UBM	Importe anual concedido (200 € / UBM)	Importe anual total concedido (200 € / UBM)	Importe Feader	Importe Magrama	Importe CAIB	Importe período 2024-2027
170	4004110	B16626228	MULET CLAR SL	Bovina	Mallorquina	4	3,2	640 €	1.700 €	918,00 €	183,60 €	598,40 €	6.800 €
				Ovina	Roja mallorquina	53	5,3	1.060 €					

ANEXO II
Modificación de la subrogación de la ayuda destinada para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción por el período 2024-2027

Núm exp. razas	Expedient	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Especie	Raza	Animales aceptados	UBM	Importe anual concedido (200 € / UBM)	Importe anual total concedido (200 € / UBM)	Importe Feader	Importe Magrama	Importe CAIB	Importe período 2024-2027
170	4004158	B56829765	SA BASSA CRUA SL	Bovina	Mallorquina	3	2,4	480 €	1.700 €	918,00 €	183,60 €	598,40 €	6.800 €
				Ovina	Roja mallorquina	61	6,1	1.220 €					

Palma, en fecha de firma digital (22 de julio de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/105/1197560>

